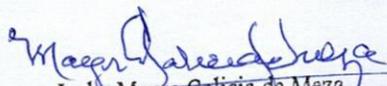


Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala
Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024

Art. 22. *Publicación de informes en portales web.* “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables (...)”

En atención a lo indicado en el Artículo 22, se informa que el mismo no es aplicable a la Procuraduría General de la Nación, derivado a que no percibe recursos reembolsables y/o no reembolsables, por lo tanto, no se han realizado contrataciones de asesorías técnicas y profesionales con cargo a este tipo de ingresos.


Lcda. Mayra Galicia de Meza
Sub-Directora Financiera
Procuraduría General de la Nación

